

el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a las ciudades de Seúl y Gangneung, República de Corea, del señor Rafael Tapia Medina, del 05 al 12 de febrero del 2018, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones para la promoción de la imagen país que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US \$	Continente	Viáticos por día US \$	N° de días	Total Viáticos en US\$
Rafael Tapia Medina	1 823,74	Asia	500,00	6	3 000,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Rafael Tapia Medina, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la actividad que realizará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1613271-1

DEFENSA

Designan Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0142-2018 DE/SG

Lima, 2 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103-2018-DE/SG, del 26 de enero de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 488-2017-DE/SG, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la citada Unidad Ejecutora, el mismo que ha previsto el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, considerándolo como cargo de confianza;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 055-2018-DE/SG, del 15 de enero de 2018, resolvió encargar las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del

Ministerio de Defensa al señor Manuel Jesús ORDOÑEZ REANO, en adición a sus funciones de Director General de Administración, hasta que se designe al titular en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 055-2018-DE/SG, del 15 de enero de 2018, en el extremo referido a la encargatura de las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, realizada al señor Manuel Jesús ORDOÑEZ REANO.

Artículo 2.- Designar al Mayor General FAP (r) Francisco Adolfo LIZARZABURU RECHKEMMER, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE KISIC WAGNER
Ministro de Defensa

1613576-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban formato de convenio de inversión referido en la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2018-EF/15

Lima, 1 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, mediante el texto vigente del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, el texto vigente de la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, establece que el formato de convenio de inversión será aprobado por el